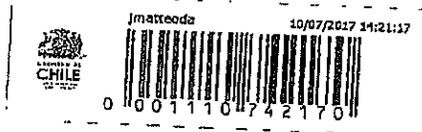
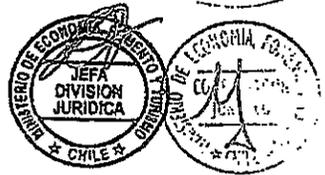


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
COMISION NACIONAL DE ACUICULTURA



EDIC

ady. aut.
70x fact



MODIFICA D.S. N° 119 DE 2012, DE ESTE MINISTERIO, QUE DESIGNÓ A INTEGRANTES DE LA COMISION NACIONAL DE ACUICULTURA.

D.S. N° 92

SANTIAGO, 14 JUL. 2017

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; las Leyes N° 19.880 y N° 20.091, N° 20.434, N° 20.583, N° 20.597, N° 20.657 y N° 20.825; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991 del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.F.L. N° 5, de 1983, los D.S. N° 119 de 2012, N° 229 de 2014, N° 120 y N° 121, ambos de 2016, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 10 de 2017 de la Contraloría General de la República; lo informado por la División de Acuicultura de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura mediante Memorandum (D.Ac.) N° 373 de fecha 04 de abril de 2017 y N° 571 de fecha 12 de junio de 2017; el Oficio (D.J.) ORD. N° 1142, de fecha 14 de junio de 2017 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; la carta de fecha 22 de febrero de 2017, presentada por la Asociación de Talleres de Redes A.G. (ATARED), C.I. SUBPESCA N° 3582 de 2017.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante la Ley N° 20.597, se creó la Comisión Nacional de Acuicultura, cuya función será asesorar al Presidente de la República, a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en la formulación y evaluación de las acciones, medidas y programas que se requieran para implementar la Política Nacional de Acuicultura.

2.- Que mediante el D.S. N° 119 de 2012, modificado por los D.S. N° 229 de 2014, D.S. N° 120 de 2016 y D.S. N° 121 de 2016, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se designó a los integrantes de la Comisión Nacional de Acuicultura en calidad de miembros provenientes de las asociaciones de acuicultores y de las asociaciones de prestadores de servicios de la acuicultura, de conformidad a lo establecido en el literal g) y h) del artículo 90 B de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Asimismo, se declaró la vacancia de los cargos en representación de los trabajadores de los centros de cultivo.

TR/29-09-2017

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

OFICINA DE PARTES
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

04 OCT 2017

TERMINO DE TRAMITACION

3.- Que mediante carta de fecha 22 de febrero de 2017, C.I. SUBPESCA N° 3582 de 2017, la Asociación de Talleres de Redes A.G. (ATARED), informa que ha decidido efectuar el reemplazo de don Germán Eduardo Casanova Pinochet, por doña Soledad Margarita Zorzano Molina, con el objeto de seguir la continuidad de la participación de dicha organización.

4.- Que por medio del Oficio (D.J.) Ord. N° 1142 de fecha 14 de junio 2017, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, el Sr. Subsecretario remitió propuesta al efecto, según lo dispuesto en el artículo 90 B letra h) de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

DECRETO

Artículo 1°.- Modifíquese la letra a) del artículo 2° del D.S. N° 119 de 2012, modificado por D.S. N° 229 de 2014, D.S. N° 120 de 2016 y D.S. N° 121 de 2016, todos de este Ministerio, en el sentido de reemplazar a don Germán Eduardo Casanova Pinochet, R.U.T. N° 7.066.524-7, por doña Soledad Margarita Zorzano Molina, R.U.T. N° 7.503.304-4, con domicilio en El Tepual Km. 9,3, Puerto Montt, en el cargo en representación de la Asociación de Talleres de Redes A.G. (ATARED), en calidad de miembro proveniente de las asociaciones de prestadores de servicios de la acuicultura legalmente constituida.

Artículo 2°.- El presente Decreto comenzará a regir a partir de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

PTC/CSB/FUM
MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA

Lo que transcribo para su conocimiento
Atentamente a Ud.,

ESTREIO CARMONA
Subsecretario de Pesca
(S)